APRUEBESE CUARTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

DISPOSITIVO:"CASA DE ACOGIDA" (CDA)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 29 de Noviembre de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley Orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG y sus modificaciones posteriores; **5.-** Resolución N°07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite a toma de razón; **6.-** Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta Nº 14, 43, 48 Y 50 de Sernameg Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, Dispositivo: Casa de Acogida; **8.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, el cual fue suscrito entre, el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, para la implementación en la Comuna del Dispositivo: CASA DE ACOGIDA" (CDA); aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 14 de fecha 29 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

4º Que, con fecha 26 de agosto de 2019 las partes de común acuerdo celebraron la primera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Dispositivo: CASA DE ACOGIDA, entre el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 42 de fecha 03 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

5º Que, con fecha 07 de octubre de 2019 las partes de común acuerdo celebraron la segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Dispositivo: CASA DE ACOGIDA, entre el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 48 de fecha 18 de noviembre de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

6º Que, posteriormente con fecha 17 de octubre de 2019 las partes de común acuerdo celebraron la tercera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Dispositivo: CASA DE ACOGIDA, entre el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 50 de fecha 18 de noviembre de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

7º Que, mediante oficio N° 903 de fecha 25 de octubre de 2019, la Gobernación de Arica, solicita una modificación de convenio para dar cumplimiento al convenio en ejecución 2019, esgrimiendo en dicho oficio las razones y modificaciones requeridas.

8° Que, la encargada de programa Sra. Miriam Castillo Contador, en conjunto con jefa DAF Cecilia Chang Pérez, mediante memorándum N° 394, de fecha 18 de noviembre del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

9° Que, la Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 394/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

10° Que, mediante oficio 992/2019 la Gobernación de Arica remite el convenio debidamente firmado.

11º En consideración a lo ya expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la tercera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, **DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA" (CDA)** ; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso tercero, de la Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"//CUARTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
"CASA DE ACOGIDA (CDA)"

En Arica, a 19 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ,**

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, con fecha 22 de marzo del año en curso, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribe un **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida (CDA)",** en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta Nº 14 del 29 de marzo de 2019.

Que, con fecha 26 de agosto de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la Primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida (CDA)", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 43 de fecha 03 de septiembre de 2019.

Que, con fecha 07 de octubre de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la Segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida (CDA)", siendo aprobado por Res. Exenta N° 48 de fecha 18 de noviembre de 2019

Que, con fecha 17 de octubre de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la tercera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida (CDA)", siendo aprobado por Res. Exenta N° 50 de fecha 18 de noviembre de 2019.

Que, mediante oficio N° 903 de fecha 25 de octubre de 2019, la Gobernación de Arica, solicita una modificación de convenio para dar cumplimiento al convenio en ejecución 2019, esgrimiendo en dicho oficio las razones y modificaciones requeridas.

Que, la encargada de programa Sra. Miriam Castillo Contador, en conjunto con jefa DAF Cecilia Chang Pérez, mediante memorándum N° 394, de fecha 18 de noviembre del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

Que, la Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 394/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

ASESOR TÉCNICO V°B° SERNAMEG XV REGION

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en lo que respecta a la letra B.1 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ **67.639.412** (sesenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos doce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.694.766
20	Gastos en Personal Operacional	$ 48.657.228
40	Gastos Operacionales	$ 14.787.418
60	Gatos de Inversión	$ 500.000
	Totales	**$ 67.639.412**

DEBE DECIR:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ **67.639.412** (sesenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos doce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.694.766
20	Gastos en Personal Operacional	$ 46.954.407
40	Gastos Operacionales	$ 16.546.048
60	Gatos de Inversión	$ 444.191
	Totales	**$ 67.639.412**

ARTÍCULO TERCERO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y en las posteriores modificaciones de convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días

hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes. Para esto, se deberá tener a la vista el anexo, que detalla el nuevo plan de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose que esta modificación, forma parte integrante del convenio original.

ARTÍCULO SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.

Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, Doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ,** cédula nacional de identidad Nº[redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

FIRMARON: DOÑA ANGELA CERECEDA MARCOS DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA Y PARINACOTA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/MCC/CCHP/GBJ
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

CUARTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA "CASA DE ACOGIDA (CDA)"

En Arica, a 19 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, con fecha 22 de marzo del año en curso, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribe un **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida (CDA)",** en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta Nº 14 del 29 de marzo de 2019.

Que, con fecha 26 de agosto de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la Primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida

(CDA)", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 43 de fecha 03 de septiembre de 2019.

Que, con fecha 07 de octubre de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la Segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida (CDA)", siendo aprobado por Res. Exenta N° 48 de fecha 18 de noviembre de 2019

Que, con fecha 17 de octubre de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la tercera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo "Casas de Acogida (CDA)", siendo aprobado por Res. Exenta N° 50 de fecha 18 de noviembre de 2019.

Que, mediante oficio N° 903 de fecha 25 de octubre de 2019, la Gobernación de Arica, solicita una modificación de convenio para dar cumplimiento al convenio en ejecución 2019, esgrimiendo en dicho oficio las razones y modificaciones requeridas.

Que, la encargada de programa Sra. Miriam Castillo Contador, en conjunto con jefa DAF Cecilia Chang Pérez, mediante memorándum N° 394, de fecha 18 de noviembre del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

Que, la Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 394/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en lo que respecta a la letra B.1 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ **67.639.412** (sesenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos doce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.694.766
20	Gastos en Personal Operacional	$ 48.657.228
40	Gastos Operacionales	$ 14.787.418
60	Gatos de Inversión	$ 500.000
	Totales	**$ 67.639.412**

DEBE DECIR:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ **67.639.412** (sesenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos doce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.694.766
20	Gastos en Personal Operacional	$ 46.954.407
40	Gastos Operacionales	$ 16.546.048
60	Gatos de Inversión	$ 444.191
	Totales	**$ 67.639.412**

ARTÍCULO TERCERO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y en las posteriores modificaciones de convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes. Para esto, se deberá tener a la vista el anexo, que detalla el nuevo plan de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose que esta modificación, forma parte integrante del convenio original.

ARTÍCULO SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.

Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, Doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
Gobernadora
CHILE

MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

ACM/MCC/CCHP/GBJ/AVP